

Contrato de Patrocinio de Actividades Científico-Profesionales de Organizaciones Sanitarias por Norgine de España

Doña Raquel Gálvez Balaguer con DNI 53.056.867-F con condición de Gerente de la Fundación de Investigación del Hospital General Universitario y actuando en nombre y representación de la Fundación Hospital General para la Investigación Biomédica, Docencia y Desarrollo de las Ciencias de la Salud de la Comunidad Valenciana con CIF G-96.792.221 ("Entidad"), certifico que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, con número 336V, que persigue fines de interés general, y tiene como objetivos, entre otros, el promover la investigación y la educación sanitaria, y mediante el presente acuerdo manifiesto la aceptación de los compromisos y obligaciones que aplicarán con respecto a la Actividad de la Entidad ("Actividad") para la que se ha solicitado colaboración a Norgine de España S.L.U. ("Norgine"):

Y de otra parte, el Dr. Jose María Huguet Malavés, Investigador del Servicio de Patología Digestiva del Hospital General Universitario, en calidad de Investigador Principal (en adelante, DIRECTOR DEL CURSO).

1. La Entidad se compromete a destinar la colaboración de Norgine exclusivamente a la Actividad "II JORNADAS INTRAHOSPITALARIAS EN ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL DEL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA" que se celebrarán en el Consorcio Hospital General de Valencia los días 30 de mayo y 6 de junio de 2022. La Actividad será dirigida por el Dr. José María Huguet Malavés y el contenido detallado de esta consta en el Programa que acompaña a la solicitud recibida por Norgine de la Entidad. También se compromete a difundir dicha colaboración en los materiales que se editen o de la forma que las partes estimen oportuno. Para ello Norgine autoriza el uso de su logotipo exclusivamente para hacer público el patrocinio de Norgine, por lo que cualquier otro uso está terminantemente prohibido. En cualquier momento, y particularmente en los casos de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento por la Entidad, Norgine podrá revocar dicha autorización, debiendo la Entidad retirar la marca de Norgine de los materiales y/o de cualquier otro soporte.
2. La Entidad será única responsable de determinar el contenido de la Actividad, así como quiénes serán sus beneficiarios y/o, en su caso, los profesionales que lo impartan, adoptando para ello un procedimiento público y objetivo que así lo garantice, sin que la colaboración de Norgine le otorgue a ésta ningún derecho en tal sentido.
3. Norgine, para la realización efectiva de la Actividad de la Entidad, abonará la cantidad de 1000 € (mil euros) de los que el 15% se destinará a la Fundación en concepto de gastos de gestión conforme al detalle de la factura adjunta a la solicitud recibida por Norgine de la Entidad. A dicha cantidad se aplicarán los impuestos que resulten legalmente exigibles en cada momento y será pagadera por transferencia bancaria a la cuenta IBAN ES70 2100-8706-3713-0033-8021. La Entidad garantiza que Norgine no es su patrocinador exclusivo, esto es, no constituye su única fuente de financiación. Esta cantidad representa el coste habitual (valor de mercado), y su percepción en ningún caso obliga a la Entidad a prescribir, recomendar, comprar, usar o concertar el uso de ningún producto de Norgine, ni nos autoriza a la entrega de contraprestaciones a terceros, en metálico o especie, en nombre o representación de Norgine, que no estén previstas en la memoria económica.
4. Con objeto de que Norgine pueda verificar que el importe de su colaboración ha sido empleado conforme a los términos de este Acuerdo, la Entidad acepta que Norgine, por sí misma o por medio de quien designe, realice las comprobaciones que estime oportunas de la documentación y de los registros contables de la Entidad, comprometiéndose ésta a colaborar con cualesquiera requerimientos requeridos por Norgine en el ejercicio de esta verificación.
5. Norgine se reserva el derecho de resolver este Acuerdo en cualquier momento, preavisando por escrito a la Entidad, en los siguientes supuestos: i) incumplimiento por la Entidad de este Acuerdo; ii) cancelación del Evento por motivos no atribuibles a Norgine. En ambos casos, Norgine no tendrá obligación alguna de realizar el pago comprometido.

6. Norgine, como empresa asociada al Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, con objeto de reforzar la transparencia, las transferencias de valor realizadas a Organizaciones Sanitarias, entre las que se encuentran donaciones y subvenciones, pago por servicios prestados, acuerdos de patrocinio o colaboración con gastos de eventos, son anualmente publicadas de forma individual Norgine: <https://norgine.com/transparency-public-declarations/>. Las Transferencias de Valor realizadas anualmente a título individual a cada Organización Sanitaria se sumarán de forma que se publique una cantidad por cada Organización Sanitaria individual. El desglose únicamente estará disponible para su consulta, cuando proceda, por parte de la Organización Sanitaria individual, los Órganos de Control del Código o de las autoridades competentes.

7. Declaro y garantizo que conocemos la normativa legal y ética vigente aplicable a la Actividad, entre la que se encuentran la relativa a incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, y que realizaremos la Actividad de conformidad con las mismas. La Entidad será responsable de cualquier incumplimiento de dicha normativa. Ninguna de las partes podrá llevar a cabo ninguna acción prohibida por la legislación anticorrupción nacional y/o internacional, que pueda ser aplicable a una o ambas partes de este contrato.

8. La Entidad cumplirá con las obligaciones en materia de farmacovigilancia que le correspondan, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 577/2013, de 26 de Julio, por el que se regula la Farmacovigilancia de Medicamentos de Uso Humano. Asimismo, acepta colaborar con Norgine en caso de que durante la realización de la Actividad detectara cualquier acontecimiento adverso, reclamación de calidad y/o situaciones de especial interés respecto a un producto de Norgine. Las situaciones de especial interés incluyen, pero no se limitan a, una exposición durante el embarazo, ya sea materna o paterna, exposición durante la lactancia, sobredosis, abuso, dependencia y uso indebido, errores de medicación, sospecha de transmisión de algún agente infeccioso a través de la medicación, uso fuera de las indicaciones aprobadas, exposición profesional, exposición involuntaria o accidental, fallo en la acción farmacológica esperada, falta de eficacia, beneficio clínico o terapéutico inesperado así como el uso de un medicamento caducado o falsificado. Datos de contacto de Farmacovigilancia: Email: iberiamedinfo@norgine.com

9. Este Acuerdo sustituye a todas las negociaciones, acuerdos y/o intercambios de información previos, y sólo podrá modificarse mediante pacto expreso y por escrito de la Entidad y Norgine. En caso de controversias, y en defecto de una solución amistosa, acepto someter las posibles disputas a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

10. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta que, realizada la Actividad, ambas partes hayan cumplido con todas sus obligaciones y solo podrá ser modificado por escrito firmado por ambas Partes. Este será interpretado de acuerdo con las leyes de los tribunales del Reino de España, sometiéndose las Partes a la exclusiva jurisdicción de los juzgados y Tribunales de la villa de Madrid.

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente convenio de colaboración será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la página web de la FIHGUV, con excepción de los anexos (en caso de que los haya), que tendrán carácter confidencial

Y para que así conste, firmamos el presente por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados

Norgine de España S.L.U.

C.I.F.: 887914354
C/ JULIAN CAMARILLO, 21
28037 MADRID

Fdo: _____
Nombre: José García Carrasco
Cargo: Director General

**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE
LAS CIENCIAS DE LA SALUD**

Fdo: _____

Nombre: Raquel Gálvez Balaguer

Cargo: Gerente Fundación

EL DIRECTOR/LA DIRECTORA DEL CURSO

Dr. Dr. Jose María Huguet Malavés